

Ciudad de Guatemala, 9 de octubre de 2019
Ref. CG-CRIE-032-2019

Señor
Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)
Su Despacho

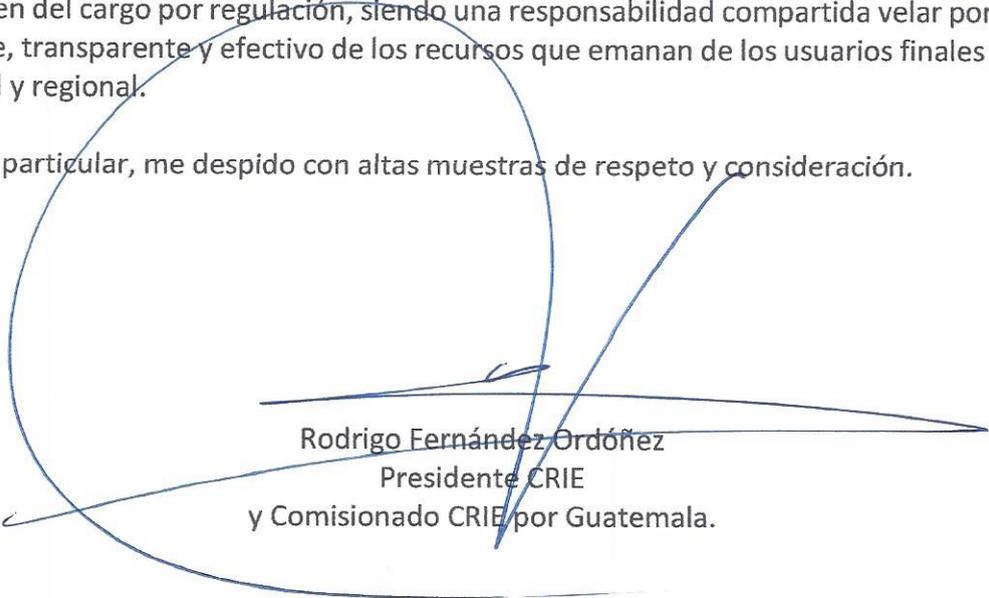
Señor Secretario:

En seguimiento a lo acordado esta mañana durante la celebración de la reunión a distancia de Junta de Comisionados, adjunto las observaciones y solicitudes de ajuste al anteproyecto de presupuesto 2020 de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

Las observaciones planteadas en el documento anexo, son consistentes con las premisas y asuntos importantes que como Comisionado CRIE por Guatemala, también he venido presentado a nivel de la Junta de Comisionados, a lo largo de distintas reuniones presenciales y virtuales celebradas.

En virtud de lo anterior, le solicito que estas observaciones se apliquen en la nueva versión del anteproyecto de presupuesto CRIE 2020 y que sean incluidas en el acta de la reunión virtual realizada hoy haciendo énfasis en el texto del acta que como presidente CRIE y como Comisionado por Guatemala, *procuro velar y promover la optimización de los recursos que provienen del cargo por regulación, siendo una responsabilidad compartida velar por el uso eficiente, transparente y efectivo de los recursos que emanan de los usuarios finales a nivel nacional y regional.*

Sin otro particular, me despido con altas muestras de respeto y consideración.



Rodrigo Fernández Ordóñez
Presidente CRIE
y Comisionado CRIE por Guatemala.

C.C. Junta de Comisionados.

RESOLUCIÓN CRIE-61-2019

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiriera a título oneroso o gratuito. Añade dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

III

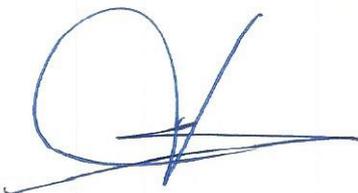
Que el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco establece que cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia. El artículo 62 de este mismo cuerpo legal dispone que el proyecto de presupuesto de la CRIE deberá ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el quince (15) de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el uno (1) de noviembre de cada año.

IV

Que durante la LXII reunión del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), celebrada en San José, Costa Rica, los días 22 y 23 de agosto de 2019, acordó mediante la resolución No. 11-CDMER/62:

“a) Aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto.

b) Autorizar a la secretaria Ejecutiva gestionar ante la CRIE la continuación del actual apoyo financiero a la SE-CDMER para el año 2020. (...).”



V

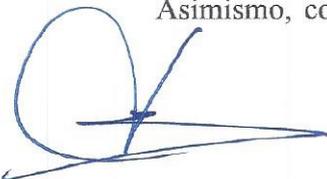
Que mediante oficio CDMER 2019-0929 del 29 de septiembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional reconoce que: *“El esquema de apoyo de la CRIE al CDMER ha funcionado adecuadamente permitiendo que el CDMER disponga de personal profesional calificado, que no es posible financiar con Recursos Propios ya que no disponemos de los mismos. El financiamiento permanente del personal de la SE-CDMER podrá lograrse una vez que se apruebe el Tercer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, que incluirá una disposición en ese sentido. Con relación al Tercer Protocolo, le puedo comentar que inicialmente un Comité Ad Hoc del CDMER preparó el texto base a lo largo del año 2017 y a continuación se desarrollaron talleres de revisión en las reuniones ordinarias del CDMER durante el año 2018 e inicio de 2019. Al finalizar los talleres se tuvo un documento completo y revisado denominado Propuesta del Tercer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional. Aun con el trabajo avanzado a la fecha, la discusión y aprobación del Tercer Protocolo puede ser un proceso prolongado. Mientras se pone en vigencia el Tercer Protocolo consideramos necesario que la CRIE mantenga el apoyo financiero que ha brindado al CDMER durante los últimos años, pues no hay ningún otro esquema que permitiría al CDMER financiar a su Secretaría Ejecutiva durante el año 2020”*; y con base en lo resuelto por el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional en su LXII reunión, solicita continuar *“(…) para el año 2020 del apoyo financiero al CDMER, por un monto de US\$267,900 en honorarios por servicios profesionales más una previsión de US\$ 62,700 para gastos de viaje en misiones oficiales (…)”*.

**Presupuesto de Apoyo CRIE a CDMER
Año 2020**

Consultor Especialista	Meses	Honorario Anual US\$	Previsión Gastos Viaje US\$	Total US\$
Secretario Ejecutivo	12	102,000	31,500	133,500
Jefe de Sistemas Eléctricos	12	81,900	15,600	97,500
Jefe de Mercados Eléctricos	12	84,000	15,600	99,600
Totales		267,900	62,700	330,600

VI

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco, así como los artículos del 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE mediante asistencia técnica, ha brindado apoyo al CDMER durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Al continuar con ello se estaría dando cumplimiento a uno de los objetivos generales de la CRIE, que es el *“Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento”*, toda vez que el CDMER tiene la responsabilidad de *“(…) impulsar el desarrollo del MER y deberá adoptar las decisiones necesarias para lograr los objetivos y fines integrales del Tratado y sus Protocolos”*. Asimismo, con dicho apoyo se estaría dando cumplimiento al mandato establecido en el



artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco que establece que el “*El Consejo Director se apoyará en la CRIE (...) para cumplir con las atribuciones otorgadas por este Protocolo*”

VII

Que esta Comisión reconoce que para el desarrollo y consolidación del Mercado Eléctrico Regional, es fundamental que el CDMER pueda cumplir con las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Segundo Protocolo al Tratado Marco, siendo necesario en ese sentido brindar el apoyo mediante asistencia técnica requerido por el CDMER para el año 2020, en los términos solicitados, debiendo garantizarse previo y durante la ejecución de los servicios, las condiciones en que éstos se brindarán, los planes, proyectos y acciones a los que estarán vinculadas sus labores y que tengan como objetivo el desarrollo y consolidación del MER y el cumplimiento de las atribuciones conferidas a dicho Consejo y de los cuales deberán rendirse informes a la CRIE periódicamente; así como establecer los mecanismos necesarios, idóneos y suficientes para garantizar el buen uso de los recursos asignados a este apoyo, su control y fiscalización.

VIII

Que en sesión a distancia número 146, llevada a cabo el día miércoles 09 de octubre de 2019, la Junta de Comisionados de la CRIE, acordó aprobar el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año dos mil veinte (2020) y por consiguiente someterlo a consideración de los Entes Reguladores Nacionales para sus observaciones o recomendaciones pertinentes.

POR TANTO:

LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE

Esta Comisión con base en lo considerando, así como lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año dos mil veinte (2020), por un monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,220,197), según el detalle que se adjunta como *Anexo* a la presente resolución y que forma parte íntegra de ésta.

SEGUNDO: SOMETER a consideración de los Entes Reguladores Nacionales, el Proyecto de Presupuesto de la CRIE aprobado en el resuelve *PRIMERO* de la presente resolución, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el uno (1) de noviembre del año en curso.

TERCERO: PUBLÍQUESE el Proyecto de Presupuesto de CRIE para el año 2020 en la página web de la CRIE durante quince (15) días calendario, de conformidad con lo

establecido en el artículo sesenta y uno (61) del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la CRIE.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Rodrigo Fernández Ordóñez
Comisionado CRIE por Guatemala
PRESIDENTE

*Voto concusente
varonado adjunto.*

Manuel Ernesto Aguilar
Comisionado CRIE por El Salvador
VICEPRESIDENTE

Gerardo Salgado Ochoa
Comisionado CRIE por Honduras

José Antonio Castañeda
Comisionado CRIE por Nicaragua

Roberto Jiménez Gómez
Comisionado CRIE por Costa Rica

Rodrigo Rodríguez J.
Comisionado CRIE por Panamá

**ANEXO
 RESOLUCIÓN CRIE-61-2019**

**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 Proyecto Presupuesto de Ingresos 2020**
 (Cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL ANUAL
1	Cargos por regulación	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	3,701,349
	TOTALES	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	308,446	3,701,349

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL ANUAL
2	Superávit 2019	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	514,756
	TOTALES	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	42,896	514,756

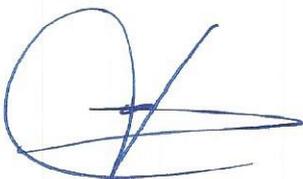
ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL ANUAL
3	Intereses generados por cuentas bancarias	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	4,092
	TOTALES	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	4,092

**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 Proyecto Presupuesto de Ingresos 2020**
 (Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN		TOTALES	%
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación		3,701,349	87.7%
Total Presupuesto a Financiarse con Superávit 2019		514,756	12.2%
Total Presupuesto a Financiarse por Intereses bancarios		4,092	0.1%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2020		4,220,197	100%

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CRIE 2020
Resumen de Presupuesto CRIE 2020 y comparativo con Presupuesto CRIE 2019
 (cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Código Presupuesto	Rubros	Proyecto Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nomina	2,498,772	2,505,368	(6,596)	0%
2	Servicios	983,608	1,024,464	(40,856)	-4%
3	Materiales y suministros	49,431	39,376	10,055	26%
4	Imprevistos	77,700	78,523	(823)	-1%
Total Presupuesto de Gastos		3,609,511	3,647,731	(38,220)	-1%
5	Inversión	155,086	232,484	(77,398)	-33%
Total Presupuesto de Inversión		155,086	232,484	(77,398)	-33%
6	Consultorias	125,000	365,000	(240,000)	-66%
7	Apoyo Técnico CDMER	330,600	315,900	14,700	5%
Total Presupuesto		4,220,197	4,561,115	(340,918)	-7.5%



Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CRIE 2020
Detalle acumulado mensual
 (cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

CODIGO	CUENTAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
1	NOMINA	Cargo por Regulación	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	2,498,772
2	SERVICIOS		82,197	81,797	81,797	81,797	82,197	82,644	81,797	81,797	82,197	81,797	81,797	81,797	983,608
2.3	Arrendamiento de Parques	Cargo por Regulación	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	15,612
2.4	Atenciones y Protocolos	Cargo por Regulación	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	57,000
2.5	Correspondencia	Cargo por Regulación	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.6	Energía Eléctrica	Cargo por Regulación	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	15,475
2.7	Honorarios Profesionales	Cargo por Regulación	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	194,000
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	Cargo por Regulación	213	213	213	213	213	213	213	213	213	213	213	213	2,556
2.9	Impuestos y Tasas	Cargo por Regulación	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	28,755
2.10	Internet	Cargo por Regulación	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	23,335
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Cargo por Regulación	400	0	0	0	400	0	0	0	400	0	0	0	1,201
2.12	Mantenimiento de Oficinas	Cargo por Regulación	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	46,086
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	Cargo por Regulación	0	0	0	0	0	847	0	0	0	0	0	0	847
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	Cargo por Regulación	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	84,204
2.15	Publicaciones	Intereses Bancarios y Cargo por Regulación	355	355	355	355	355	355	355	355	355	355	355	355	4,264
2.16	Servicios de Auditoría	Cargo por Regulación	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	20,000
2.17	Servicios de Capacitación	Cargo por Regulación	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	58,165
2.18	Servicios Varios	Cargo por Regulación	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	13,995
2.19	Telefonía	Cargo por Regulación	521	521	521	521	521	521	521	521	521	521	521	521	6,252
2.20	Transporte de Personas	Cargo por Regulación	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	127,974
2.21	Viajes	Cargo por Regulación	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	283,500
3	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	49,431
3.1	Combustibles y Lubricantes	Cargo por Regulación	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	2,577
3.2	Papelera y Utiles de Oficina	Cargo por Regulación	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	1,401
3.3	Suministros Varios de Oficina	Cargo por Regulación	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	13,089
3.4	Mantenimiento de Vehiculos	Cargo por Regulación	538	0	538	0	538	0	538	0	538	0	538	0	3,225
3.5	Intangibles (Software)	Cargo por Regulación	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	29,139
4	IMPREVISTOS	Cargo por Regulación	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	77,700
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			301,291	300,353	300,891	300,353	301,291	301,200	300,891	300,353	301,291	300,353	300,891	300,353	3,609,511
5	INVERSION		12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	155,086
5.1	Mobiliario y Equipo	Cargo por Regulación	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	1,060
5.2	Equipo de Computo	Cargo por Regulación	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	132,026
5.3	Intangibles (Software) mayores un año	Cargo por Regulación	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	22,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION			12,924	155,086											
6	CONSULTORIAS	Flujo de Caja y Cargo por Regulación	25,000	0	0	25,000	0	0	25,000	0	0	25,000	0	25,000	125,000
6.1	Grupo de Vigilancia del Mercado		25,000	0	0	25,000	0	0	25,000	0	0	25,000	0	25,000	125,000
7	Apoyo Técnico CDMER	Flujo de Caja	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	336,600
TOTAL PRESUPUESTO			366,765	340,827	341,365	365,827	341,765	341,674	366,365	340,827	341,765	365,827	341,365	365,827	4,220,197

OBSERVACIONES AL
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)
AÑO 2020

RODRIGO FERNÁNDEZ,
COMISIONADO CRIE POR GUATEMALA



OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE CRIE 2020

RODRIGO FERNÁNDEZ, COMISIONADO CRIE POR GUATEMALA.

8 DE OCTUBRE DE 2019

1. SE REITERA QUE CONCEPTOS COMO EL "SUPERÁVIT" EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO A CARGO DE LA COMISIÓN, NO DEBERÍAN SER UTILIZADOS O APLICADOS EN DOCUMENTOS OFICIALES. EN REALIDAD, DICHS MONTOS QUE SE DENOMINAN COMO SUPERÁVIT, CONSISTEN EN "INEJECUCIONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL CARGO POR REGULACIÓN".
2. LA PRESIDENCIA CRIE ACTUAL, ASUMIDA DESDE JULIO 2019 Y PREVIAMENTE COMO COMISIONADO CRIE POR GUATEMALA, TAL COMO CONSTA EN ACTAS, HA SOLICITADO QUE COMO CRITERIO DE EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN, A TIEMPO SE DEBEN IDENTIFICAR LAS INEJECUCIONES DE PRESUPUESTO Y SE PLANTEEN OPORTUNAMENTE POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y ADMINISTRADOR, SOLUCIONES QUE PERMITAN HACER EFICIENTE EL USO DE LOS RECURSOS DE LA COMISIÓN O EN SU DEFECTO, AL PREVERSE QUE NO SERÁN EJECUTADOS LOS RECURSOS DEL CARGO POR REGULACIÓN, DEBERIA CONTARSE CON UN PROCEDIMIENTO PARA DESCARGAR O REFORMULAR ESTAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS. SIENDO QUE ESTAMOS A OCTUBRE 2019, ES FACTIBEL HACER ESTE EJERCICIO COMO UN ASUNTO URGENTE AL PIE DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE ESTÁ ASUMIENDO EL SABER DE LAS INEJECUCIONES Y NO HACER NADA AL RESPECTO.

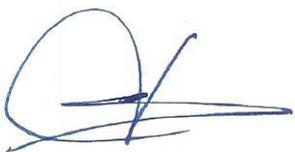


3. SE SOLICITA UTILIZAR COMO REFERENCIA LA VARIACIÓN INTERANUAL ACUMULADA DE LA INFLACIÓN (1.6%) QUE ESTIMA EL BANCO DE GUATEMALA Y NO LA INFLACIÓN ACUMULADA (4.2%) DEBIDO A QUE EN LOS PRESUPUESTOS DE AÑOS ANTERIORES INCLUIDO EL VIGENTE, YA SE CARGÓ ESTA VARIABLE MACROECONÓMICA. CALCULARLO, ASÍ COMO LO ESTÁ PROPONIENDO CRIE, ES SOBREVALORAR EL PRESUPUESTO. [HTTP://WWW.BANGUAT.GOB.GT/INC/VER.ASP?ID=/ESTAECO/SR/SR005](http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/estaeco/sr/sr005).
4. DE IGUAL FORMA AL PUNTO ANTERIOR, ES IMPORTANTE APLICAR EL INDICADOR DE VARIACIÓN INTERANUAL ACUMULADA DE LA INFLACIÓN O DE GUATEMALA O LA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE CASTIGA A QUIENES DEVENGAN EN QUETZALES Y SE GENERA UN TRATO NO IGUALITARIO DENTRO DEL MISMO PERSONAL Y GASTOS QUE SE PREVEEN EN ESTE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.
5. DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LA PROPUESTA NO SE ESTÁN CONSIDERANDO LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES SUSTANTIVAS QUE HAN EMANADO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS RECIENTES REALIZADAS A CRIE, POR CITAR A MANERA DE EJEMPLO, LA AUDITORÍA QUE REALIZARA EL SICA (INFORME PRESENTADO EN JUNIO 2018) REFIERE QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA LA NECESIDAD DE CLARIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO A CARGO DE LA CRIE; OTRAS AUDITORÍAS HAN REPARADO CON RESPECTO A LA FORMA NO EQUITATIVA EN LA QUE SE APLICA EL TIPO DE CAMBIO CUANDO SE REALIZAN PAGOS AL PERSONAL Y CONSULTORÍAS EXTERNAS; EROGACIONES DE PRESUPUESTO REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES QUE NO SON ELEGIBLES CONFORME LAS NORMAS

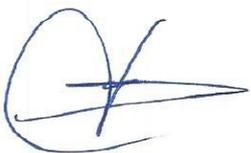


INTERNACIONALES DE AUDITORÍA, POR LO QUE SE RECOMIENDA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DEL PRESUPUESTO 2020 Y LOS SUBSIGUIENTES, INCLUIR UN APARTADO QUE SE DENOMINE "AJUSTES AL PRESUPUESTO ATENDIENDO RESULTADOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS".

6. ES NECESARIO REAJUSTAR LA PROPUESTA A LA LUZ DE LA CALIDAD DEL AVANCE DE LA EJECUCION MOSTRADA POR LO MENOS EN LOS AÑOS 2018 Y 2019. NO JUSTIFICA QUE SE ESTÁ PROPONIENDO UN INCREMENTO DEL 5% PARA EL 2020 DEL APOYO QUE LA COMISIÓN BRINDA AL CDMER, INDEPENDIEMENTE QUE GUATEMALA OBJETA QUE DICHO MECANISMO ES NECESARIO REVISARLO EN CUANTO A SU FUNDAMENTO Y SUSTENTO JURÍDICO Y TÉCNICO, DEBE CONSIDERARSE QUE EN EL 2018 Y 2019 A LA FECHA LA EJECUCIÓN OSCIAL EN PROMEDIO EL 86%.
7. CORREGIR TODO EL DOCUMENTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO, YA QUE NO SE INDICA EN NINGUNA PARTE DE LAS CIFRAS ESTÁN EN MILES DE DÓLARES, ÚNICAMENTE REFIERE EL TIPO DE MONEDA.
8. SE SOLICITA EL DETALLE DE LAS 38 PLAZAS QUE SE INDICAN EN EL ANTEPROYECTO 2020, SE CONOCE QUE ACTUALMENTE EXISTEN PLAZAS OCIOSAS QUE REPRESENTAN UNA CARGA AL PRESUPUESTO ACTUAL. INDEPENDIENTE DE LA CANTIDAD DE PLAZAS NO OCUPADAS LA ESTRATEGÍA EN EL 2019 DEBERÍA SER LLENARLAS O CONGELARLAS PARA EVITAR ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL CARGO POR REGULACIÓN, CON ELLO TAMBIÉN SE EVITARÍA LA POSIBLE SUPRESIÓN DE LAS MISMAS, EN CASO A FUTURO EXISTA INTERÉS O NECESIDAD DE OCUPARLAS.



9. EL RUBRO DE SERVICIOS, SE HA INCREMENTADO SUSTANTITAMENTE. SE RECOMIENDA REDUCIRLO A LA MITAD. NO SE JUSTIFICA QUE PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA SE ASIGNEN US24MIL PARA CAPACITACIONES. ADICIONALMENTE, ESTAN PROPONRIENDO GASTOS PARA ADMINISTRATIVO, POR CONCEPTO DE BOLETOS ÁEREOS Y VIÁTICOS. A LA VEZ, OTRAS GERENCIAS SUSTANTIVAS Y TÉCNICAS DE LA CRIE TIENEN EN PROMEDIO UNA ASIGNACIÓN PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2020, ENTRE US4 A 10 MIL. NO SE JUSTIFICA ESTA PROPUESTA.
10. SE PAGAN US5MIL ANUAL A UNA AGENCIA DE VIAJES, ÚNICAMENTE PARA DISPONER DE BOLETOS AÉREOS. SE SOLICITA REVISAR Y COMPARAR EL COSTO CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES, EXISTEN ALTERNATIVAS MÁS BARATAS O QUE SIN COSTO PUEDAN ESTAR INTERESADOS EN BRINDARLE APOYO A CRIE. AUNQUE ESTE SERVICIO FUE APROBADO POR LA JUNTA DE COMISIONADOS, SE SOLICITA REVISAR EL CONTRATO Y PROCURAR IDENTIFICAR PARA EL 2020 UNA ALTERNATIVA EFECTIVA Y DE MENOR COSTO. PRESENTAR UNA LISTA CORTA DE OPCIONES EN 2019, PUEDE AYUDAR A SOLVENTAR ESTE GASTO QUE EMANA DEL CARGO POR REGULACIÓN.
11. SE ESTÁ PROPIENDO UNA ASIGNACIÓN DE US57MIL EN ATENCIÓN Y PROTOCOLO, SE RECOMIENDA REDUCIRLO POR LO MENOS A US35MIL. DE IGUAL FORMA LOS GASTOS PARA LLEVAR A CABO REUNIONES EN GUATEMALA, SE PREVE US3 MIL POR REUNIÓN DICHAS REUNIONES DE CAJÓN DEBERÍAN SER EN LAS INSTALACIONES DE LA CRIE REPRESENTANDO UN COSTO



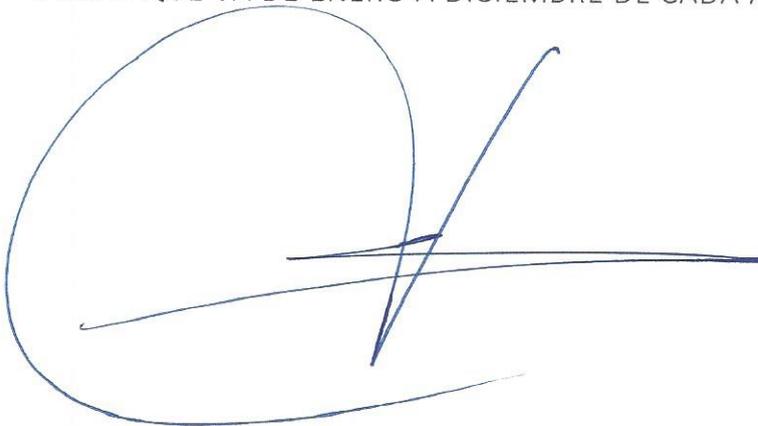
REPRESENTANTIVO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, POR REFERIR UN EJEMPLO DE AHORRO Y GASTO MODERADO.

12. EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019, NO EXISTE CONCORDANCIA DE LOS PORCENTAJES ENTRE LO EJECUTADO Y LO CUMPLIDO. ES NECESARIO CONOCER EL DETALLE DE LAS SUBACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE ENERO DE 2019 (POA APROBADO) Y SU AVANCE DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA, SIN APLICAR DESVIACIONES COMO SU EFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO DE FECHAS PROGRAMADAS. OBSERVAR QUE CRUE A LA FECHA, NO ASOCIA LAS REVISIONES DEL CUMPLIMIENTO DE POA CON RESPECTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL NI DE ACUERDO CON LAS PROGRAMACIONES DE PRESUPUESTO Y LA CALIDAD DEL AVANCE. LA RECOMENDACIÓN ES QUE EXISTA UNA ALINEACIÓN DE CRITERIOS Y REVISIONES QUE CRONOLÓGICAMENTE SIRVAN PARA EVALUAR EL RENDIMIENTO Y LA CALIDAD DE LO PLANIFICADO (PEI Y POA) Y LO PROGRAMADO (VISIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTARIA).
13. CON RESPECTO AL FONDO DE RESERVA PARA CONTINGENCIAS LEGALES, DICHA PROPUESTA DEBÍO HABERSE PRESENTADO COMO PUNTO DE AGENDA EN REUNIONES DE LA JUNTA DE COMISIONADOS Y NO INCORPORARLO DENTRO DE UN EJERCICIO DE REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.
14. DEL PUNTO ANTERIOR, OBSERVAR QUE, POR LO MISMO, ASÍ COMO SE PLANTEA LA PROPUESTA, ES ARRIESGADO QUE LA JUNTA DE COMISIONADOS APRUEBE UNA INICIATIVA DE ESTA NATURALEZA SIN CONTAR DE PRIMERA MANO, CON EL RESPALDO JURIDICO, ANÁLISIS TÉCNICOS Y FINANCIEROS. IMPORTANTE CONSIDERAR QUE GUATEMALA HA SOLICITADO INFORMACIÓN Y LAS MISMAS



AUDITORÍAS FINANCIERAS EXTERNAS REALIZADAS A CRIE TAMBIÉN LO HAN SEÑALADO, QUE NO SE CONOCE DE LA LIQUIDEZ DE LA QUE DISPONE CRIE CON RESPECTO A SU FLUJO DE EFECTIVO. EL CAPITAL DE TRABAJO QUE REFIERE EL SECRETARIO EJECUTIVO Y EL ADMINISTRADOR, NO TIENE REFERENTE HISTÓRICO, TAMPOCO HAN INFORMADO DEL SUSTENTO LEGAL MENOS SE TIENE ACCESO A LAS CIFRAS EXACTAS DEL MONTO AL CUAL ASCIENDE DICHO CAPITAL DE TRABAJO, CONSECUENTEMENTE SE DESCONOCE DE LOS INTERESES Y OTROS BENEFICIOS POSIBLES FINANCIEROS QUE SE GENERAN DE DISPONER RECURSOS ACUMULADOS POR INEJECUCIONES DE EJERCICIOS DE PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES.

15. EN LOS GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTO DE CONSULTORÍAS, NO SE ESTÁN INCLUYENDO LOS GASTOS QUE DEBEN REALIZARSE POR CONSULTORÍAS A COMPROMETER EN EL AÑO 2019. AUNQUE SEAN DE ARRASTRE COMO COMUNMENTE SE LE DEFINE EN LA JERGA PRESUPUESTARIA, EN EL PRESUPUESTO 2020 DEBE INCLUIRSE LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL 2019. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS COMO LE DENOMINA EL ADMINISTRADOR, DEBE SER INTEGRAL Y REFLEJAR DESDE EL FLUJO DE EFECTIVO TOTAL DEL CUAL DISPONE CRIE COMO LOS GASTOS PREVISTOS TOTALES EN UN EJERCICIO FISCAL QUE VA DE ENERO A DICIEMBRE DE CADA AÑO.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop on the left and a series of intersecting lines on the right, extending horizontally across the page.